LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 30/2013
"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA CEMENTO" ID N° 261.903

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 50 /2013

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 05 DE AGOSTO DE 2013

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** y modificado por **Resolución PR N° 080/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE– **LPN N° 30/2013** para la **"Adquisición de Bolsas Vacías para Cemento"- ID N° 261.903**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Lic. Edgar M. Colmán**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que, dando continuidad al proceso licitatorio de referencia, el día 22 de julio de 2013 siendo las 10:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y oferta económica y técnica de la firma comercial que presento su propuesta: **BOLPAR S.A.,** conforme se observa en el Acta N° 62/2013 de fecha 22/07/13, sobre lo actuado en la etapa de competencia.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 62/2013 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 51/13.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen AL N° 311/2013).
- Informe del área técnica – Gabinete Técnico (GT N° 74/13).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada, al efecto de examinarla en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Edgar C. Sanabria
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Documentos Sustanciales	BOLPAR S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
SIPE	1257627

Se adjunta igualmente al presente el Dictamen AL N° 311/2013, de fecha 26/07/2013, de la Asesoría Legal de la institución.

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Se presenta seguidamente el análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

EMPRESA	PLAZO DE ENTREGA	ESPECIFICACION TÉCNICA	EXPERIENCIA	ORIGEN DE FABRICACION	CERTIFICADO DE INTN
BOLPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NACIONAL	CUMPLE

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 29/07/2013, remite la Carta Interna G.T. N° 074/2013, firmadas además por el **Ing. Alfredo Escobar y el Ing. Miguel López**, que contiene el informe técnico correspondiente que se reproduce seguidamente:

"Nos dirigimos a la Unidad Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 30/2013, para la **"Adquisición de bolsas vacías para cemento"**, y para el efecto se han verificado los documentos presentados por la empresa que se presento al proceso, según Acta de Apertura N° 62/2013 de fecha 22 de julio de 2013 correspondiente a la firma comercial: **BOLPAR S.A.**

La firma en cuestión desde el punto de vista legal no ofrece observaciones de carácter sustancial, como indica el informe de la Asesoría Legal, según carta interna Dictamen AL N° 311/13.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA
A.- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 51/13, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Firma	Oferta	Monto Total (Gs)
BOLPAR S.A.	TOTAL	1.850.000.000.-

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es factible la aplicación de dicho margen preferencial, debido a que solamente se ha presentado la firma BOLPAR S.A. como oferente.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta **BOLPAR S.A.** se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

Ratio de Rentabilidad: el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	BOLPAR S.A.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012
Activo Cte.	23.190.968.681	12.280.209.507	9.467.426.015
Pasivo Cte.	21.737.285.092	9.287.796.882	3.561.678.720
	0,00	1,32	2,66
	Promedio		1,33

No sera mayor a 0,80	2010	2011	2012
Pasivo Total	21.737.285.092	9.287.796.882	3.561.678.720
Activo Total	33.541.640.948	22.156.141.132	18.697.300.550
	0,65	0,42	0,19
	Promedio		0,42

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	1.914.265.379	1.457.966.012	2.733.492.604
Patrimonio Neto	11.804.355.856	12.868.344.250	15.135.621.830
	0,16	0,11	0,18
	Promedio		0,15
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que la firma oferente **BOLPAR S.A.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Abg. C. Sanabria
ASESOR LEGAL
I. N. C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Con respecto al monto total ofertado de Guaraníes Mil ochocientos cincuenta millones (Gs. 1.850.000.000), se cuenta con una Disponibilidad de Guaraníes Mil Seiscientos millones (Gs. 1.600.000.000), por lo tanto, se deberá solicitar un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Complementario de Guaraníes Doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000) a fin de cubrir el monto total adjudicado.

3.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, b) Experiencia y Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones, la firma oferente **BOLPAR S.A.** cumple con todos los documentos en cuanto a experiencia en el rubro.

4.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Documentos	BOLPAR S.A.
SIPE Nº	1257627
RUC Nº	80016796-1
Cedula de Identidad	CUMPLE
Form de Precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta	CUMPLE
DDJJ Art. 40	CUMPLE
DDJJ Niñez	CUMPLE
Patente Municipal/Comercial	CUMPLE
RUC	CUMPLE
Constancia de RUC	CUMPLE
IVA/Impuesto a la Renta	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Plazo de Entrega	CUMPLE
Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Certificado de INTN	CUMPLE

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta el aspecto técnico y económico, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR

El presente procesos de Licitación Pública Nacional SBE - LPN SBE Nº 30/2013 para la **"Adquisición de bolsas vacías para cemento"-ID Nº 261.903** por valor total de Guaraníes Mil ochocientos cincuenta millones (Gs. 1.850.000.000) a la oferta económica que cumple con los requisitos legales y técnicos conforme al siguiente detalle:

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

a) **BOLPAR S.A.**, con RUC Nº 80016796-1, por valor total de Guaraníes Mil ochocientos cincuenta millones (**Gs 1.850.000.000**), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

P.M. Nº	Descripción	Precio Unit. (Gs)	Cantidad de bolsas adjudicadas	Precio Total (Gs)
P.M. Nº 3060/13 ADM CENTRAL	Bolsas vacías para envase de cemento	1.850	1.000.000	1.850.000.000.-
	Total a Adjudicar (Gs)			**1.850.000.000.-**

4.2.- CONFIRMAR el Plan de Entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada

4.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 490 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

4.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C